NOTA DNCP/DNC N° 4946/ 2019

Asunción, 08 de abril de 2019

Señora
Graciela Perez de Zunini
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil
PRESENTE:

REF.: ID 352866 EXP 308591 ^Servicio de Ceremonial, Hoteleria y Otros^

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la Convocante que la cantidad de ítems del lote Nº 5 no coincide con lo cargado en el SICP.

2. En la **Sección II** se deberán establecer los criterios de evaluación con los que serán evaluadas las ofertas, limitándose a eso. En la **Sección III** se deben establecer los requisitos de cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el Anexo Nº 1 de la **Sección VII** las documentaciones requeridas.

3. En los puntos donde solicitan Certificado de Origen Nacional solicitamos indicar que la no presentación no constituye un motivo de descalificación de las ofertas.

4. En la **Sección II** donde dice: "- *Los oferentes o la empresa propuesta deberán tener la capacidad de la provisión simultánea de los servicios para varios eventos. Asunción y otras localidades del interior del país, por lo que deberá contar con más de uno de cada equipo. cuando piden más de uno? En Asunción y alrededores".* Lo redactado no queda claro. Solicitamos aclarar a qué se refieren con más de uno.

5. En los criterios requeridos en cuanto a capacidad de los salones, etc. ¿Consultamos a la Convocante si no sería conveniente abrir parámetros estableciendo la palabra "como mínimo" a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes?

6. En la **Sección III** lo establecido:" *Excepción a la Regla: En casos, que por su urgencia o características del evento, la Dirección de Servicios Generales, podrá solicitar a la firma adjudicada el inicio de la provisión de bienes y/o servicio, a su entera responsabilidad, la cual posteriormente debe ser gestionada su regularización*" La redacción del requerimiento solicitado no queda clara. Solicitamos establecer plazos medibles.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Nathalia Ocampo
Técnico Verificador

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNNO - DNCP
Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/LP/no

C.P. Ivan [illegible]
Jefe de Licitaciones Públicas